Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), actuando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio cargo para el cual fui nombrada mediante Decreto No. 1000-24/001 de fecha 02 de enero de 2024, posesionada como consta en acta No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **INVERSIONES CESPEDES DUQUE E HIJOS S.A.S**. - Nit: 9016617420 representado legalmente por **LUIS ANGEL CESPEDES HERRERA C.C. 86.039.537**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES AGROPECUARIAS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LOS CORREGIMIENTOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**

DATOS DEL CONTRATISTA

INVERSIONES CESPEDES DUQUE E HIJOS S.A.S. - Nit: 9016617420. R/L LUIS ANGEL CESPEDES HERRERA C.C. 86.039.537 Dirección: Calle 18 3 A 14 Barrio las Brisas Teléfono: 3105233074 Email: cespedesherreraluisangel@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 260 de 2025 y por la oferta presentada por el proponente el 10/12/2025 11:17 PM

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ELEMENTOS POR UNIDAD DE KIT	TOTAL NUMERO DE ELEMENTOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Poste plástico, de 10 x 10 de ancho, por 2,10 cm de alto, Cuadrado punta diamante, macizo, alta durabilidad, puede presentar variaciones en el color, textura rugosa, no se astilla al instalar grapa o clavo	UNIDAD	6	180	$105.000	$18.900.000
2	Teja Zinc Ondulada, tejas Tipo: Tejas de Zinc, Ancho: 80 cm, Largo: 3.048 m, Espesor: 0.17 mm, Material techumbre: Acero Galvanizado, Color: Metalum (alumino+zinc+sicilio), Garantía: 1 año	UNIDAD	6	180	$45.600	$8.208.000
3	Lona polipropileno, de 2,10 cm de alto, de rollo de 50 metros, colores verde, negro o blanco.	UNIDAD	1	30	$250.000	$7.500.000
4	Bebederos para pollos, en forma de cúpula maximizando el goteo uniforme del líquido, tamaño 39cm de diámetro x 48cm de altura, capacidad de almacenamiento de agua 5 a 10 litros, materiales resistentes al	UNIDAD	5	150	$38.000	$5.700.000

	agua PP, HDPA, diseño ergonómico, Capacidad total: 1.5lt.					
5	Comederos para aves circulares de 27 cm de alto, 18 cm de ancho en la base y 9,5cm de ancho en la copa superior, capacidad 6kg.	UNIDAD	5	150	$36.000	$5.400.000
6	Batería nidal doble de 8 puestos para gallina ponedora. Distribución en bloques adaptables (dos pisos - dos caras) en lamina galvanizada	UNIDAD	1	30	$800.000	$24.000.000
7	Malla cuadrada tipo gallinero en alambre galvanizado, rollo de 1 1/4´´. Presentación: rollo de 36 metros largo por 180cm alto	UNIDAD	2	60	$178.000	$10.680.000
8	Alimento concentrado para Gallinas ponedoras, presentación bulto x 40 kilos (humedad (max.) 13%, proteína (min.) 17%, grasa (min.) 4% , Fibra (max.) 6%, cenizas (max.) 15%, calcio (min.) 3,6%, fosforo (min.) 0,6%)	UNIDAD	3	90	$200.000	$18.000.000
9	ALQUILER DE SONIDO CORPORATIVO Alquiler de sonido: 2 cabinas activas con parlante 12" profesionales 1 consola análoga de 10 canales 2 trípodes en aluminio para colgado de sonido 2 bases para micrófono 2 micrófonos inalámbricos 1 micrófono alámbrico 8 cables xlr 4 cables de corriente 1 distro de sonido 110v 220v	DIAS	5		$2.250.000	$11.250.000
10	Refrigerio compuesto de: fruta, amasijos típicos de la región, jugo natural y debidamente empacados y entregados en el punto asignado por el supervisor. Distribuidos en las entregas en zona de eventos de los corregimientos, incluye transporte.	UNIDAD	30		$13.000	$390.000
11	Transporte terrestre tipo vehículo tipo Furgón desde la zona urbana del municipio de Villavicencio al Corregimiento No.1. Incluye cargue y descargue.	UNIDAD	1		$400.000	$400.000
12	Transporte terrestre tipo vehículo tipo Furgón desde la zona urbana del municipio de Villavicencio al Corregimiento No.2. Incluye cargue y descargue.	UNIDAD	1		$450.000	$450.000

13	Transporte terrestre tipo vehículo tipo Furgón desde la zona urbana del municipio de Villavicencio al Corregimiento No.3. Incluye cargue y descargue.	UNIDAD	1		$460.000	$460.000
14	Transporte terrestre tipo vehículo tipo Furgón desde la zona urbana del municipio de Villavicencio al Corregimiento No.6. Incluye cargue y descargue.	UNIDAD	1		$500.000	$500.000
15	Transporte terrestre tipo vehículo tipo Furgón desde la zona urbana del municipio de Villavicencio al Corregimiento No.7. Incluye cargue y descargue.	UNIDAD	1		$540.000	$540.000
VALOR TOTAL						**$112.378.000**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($112.378.000)** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	Debido a las características especiales de los bienes las particularidades de los servicios a prestar las actividades a ejecutar y la población a atender, el MUNICIPIO pagará el valor total del presente contrato, en UN (01) SOLO PAGO, al finalizar la ejecución del contrato previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento total del objeto y del 100% de las obligaciones a cargo del contratista y la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Nro. De CDP/VF*: 6071 — Fecha de CDP/VF: 10/11/2025 — Fuente de Recursos: PROPIOS — No. Rubro y Concepto: 0401-2-3.17.08.1100.001-2024500010013-1.2.2.0.00-26 — Valor: 119.576.150
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será 10 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

GARANTIAS	**a)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b)** CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS

	SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c)** CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **d)** SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **e)** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**
OTRAS CLAUSULAS	**a)** **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **b)** **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	

Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad al Sistema de Seguridad Social Integral, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio.
7) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago
8) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del contrato.
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
17) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
18) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. El contratista deberá garantizar los elementos, conforme a los requerimientos, fechas de entregas, cantidades y las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems, y de acuerdo al presupuesto.
2. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato, el itinerario y el desarrollo de la entrega.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario en el itinerario, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del mismo.
4. Mantener los precios de los bienes ofertados durante el término de ejecución del contrato, razón por la cual, deberá asumir el riesgo ante cualquier variación del mercado, incluida la variación en la tasa de cambio (TRM).
5. Garantizar los elementos y equipos necesarios para el desarrollo del presente contrato.
6. El contratista deberá realizar la entrega al almacén municipal en compañía del encargado del almacén y de la supervisión, dejando constancia mediante acta.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el Supervisor en desarrollo del contrato.
8. El contratista se obliga a realizar el trámite de ingreso a almacén de todos los elementos entregables del contrato, dejando constancia mediante acta.
9. Entregar registro fotográfico, listados de asistencias según corresponda, evidencia fotográfica en medio magnético CD O DVD al supervisor designado con el fin de soportar la ejecución del objeto a contratar.
10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Realizar la entrega de los elementos presentados en su oferta económica que se describen a conrefieren a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ELEMENTOS POR UNIDAD DE KIT	TOTAL NUMERO DE ELEMENTOS
1	Poste plástico, de 10 x 10 de ancho, por 2,10 cm de alto, Cuadrado punta diamante, macizo, alta durabilidad, puede presentar variaciones en el color, textura rugosa, no se astilla al instalar grapa o clavo	UNIDAD	6	180
2	Teja Zinc Ondulada, tejas Tipo: Tejas de Zinc, Ancho: 80 cm, Largo: 3.048 m, Espesor: 0.17 mm, Material techumbre: Acero Galvanizado, Color: Metalum (alumino+zinc+sicilio), Garantía: 1 año	UNIDAD	6	180
3	Lona polipropileno, de 2,10 cm de alto, de rollo de 50 metros, colores verde, negro o blanco.	UNIDAD	1	30
4	Bebederos para pollos, en forma de cúpula maximizando el goteo uniforme del líquido, tamaño 39cm de diámetro x 48cm de altura, capacidad de almacenamiento de agua 5 a 10 litros, materiales resistentes al agua PP, HDPA, diseño ergonómico, Capacidad total: 1.5lt.	UNIDAD	5	150
5	Comederos para aves circulares de 27 cm de alto, 18 cm de ancho en la base y 9,5cm de ancho en la copa superior, capacidad 6kg.	UNIDAD	5	150
6	Batería nidal doble de 8 puestos para gallina ponedora. Distribución en bloques adaptables (dos pisos - dos caras) en lamina galvanizada	UNIDAD	1	30
7	Malla cuadrada tipo gallinero en alambre galvanizado, rollo de 1 1/4´´. Presentación: rollo de 36 metros largo por 180cm alto	UNIDAD	2	60

8	Alimento concentrado para Gallinas ponedoras, presentación bulto x 40 kilos (humedad (max.) 13%, proteína (min.) 17%, grasa (min.) 4% , Fibra (max.) 6%, cenizas (max.) 15%, calcio (min.) 3,6%, fosforo (min.) 0,6%)	UNIDAD	3	90
9	ALQUILER DE SONIDO CORPORATIVO Alquiler de sonido: 2 cabinas activas con parlante 12" profesionales 1 consola análoga de 10 canales 2 trípodes en aluminio para colgado de sonido 2 bases para micrófono 2 micrófonos inalámbricos 1 micrófono alámbrico 8 cables xlr 4 cables de corriente 1 distro de sonido 110v 220v	DIAS	5	
10	Refrigerio compuesto de: fruta, amasijos típicos de la región, jugo natural y debidamente empacados y entregados en el punto asignado por el supervisor. Distribuidos en las entregas en zona de eventos de los corregimientos, incluye transporte.	UNIDAD	30	
11	Transporte terrestre tipo vehículo tipo Furgón desde la zona urbana del municipio de Villavicencio al Corregimiento No.1. Incluye cargue y descargue.	UNIDAD	1	
12	Transporte terrestre tipo vehículo tipo Furgón desde la zona urbana del municipio de Villavicencio al Corregimiento No.2. Incluye cargue y descargue.	UNIDAD	1	
13	Transporte terrestre tipo vehículo tipo Furgón desde la zona urbana del municipio de Villavicencio al Corregimiento No.3. Incluye cargue y descargue.	UNIDAD	1	
14	Transporte terrestre tipo vehículo tipo Furgón desde la zona urbana del municipio de Villavicencio al Corregimiento No.6. Incluye cargue y descargue.	UNIDAD	1	
15	Transporte terrestre tipo vehículo tipo Furgón desde la zona urbana del municipio de Villavicencio al Corregimiento No.7. Incluye cargue y descargue.	UNIDAD	1	

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por DIANA MILENA ROA MENDOZA, Directora de Desarrollo Rural de la Secretaría de Competitividad de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	17 DE DICIEMBRE DE 2025

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Daniel Beltrán B.
Asesor – Oficina de Contratación